FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2025
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas en Barranquilla.	
Código BPIN No.	2024080010111	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Ismael Marín Daza	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 44 de la Constitución Política establece "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Así mismo, que gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puedeexigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores…" Que la Honorable Corte Constitucional, en reiteradas ocasiones, como es en la sentencia T- 755/2015, ha manifestado "*En Colombia, en principio está prohibido quelos menores de edad trabajen, como lo señala el artículo 29 del Código Sustantivo del Trabajo, que establece la capacidad que debe tener una persona para celebrar el contrato individual de trabajo, es de 18 años. Del mismo modo, el artículo35 de la Ley 1098 de 2006 consagra que la edad mínima para trabajar es a los 15 años, pero advierte que para tal efecto se necesita autorización expresa del inspector de trabajo o de la primera autoridadlocal.".* Que al traer a colación el tema del trabajo infantil se debe hacer mención al Convenio Internacional 138 de la OIT "*Convenio sobre la edadmínima de admisión alempleo"*, ratificado por Colombia mediante la Ley 515 de 1999, el cual consagra en su artículo 1 que "*El Estado que se ha comprometido a poner fin al trabajo infantil dentro de su territorio nacional tiene que asegurarse de que los niños que no hayan cumplido una determinada «edadmínima» no accedan al empleo. Dicha edad mínima serála que resulte idónea según el desarrollo físico y mental de los niños. Las leyes de cada país irán mejorándose progresivamente con el fin de protegerlos.".* De igual forma el convenio internacional No.182 de la OIT "*Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para*

su eliminación", ratificado por Colombia mediante la Ley 704 de 2001, el cual consagraen su artículo 1 que "*El Estado que ratifica este Convenio debe emprender actuaciones inmediatas para prohibir y erradicar las peores formas de trabajo infantil.".*

Que la Ley 1098 de 2006 (CODIGO DE INFANCIA YADOLESCENCIA), en su artículo 41, numeral 32 establece que el Estado en cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental,distrital y municipal deberá: "*Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de 15 años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar suacceso y la permanencia en el sistema educativo.".*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en calidad de máxima autoridad administrativa para la protección y restablecimientos de derechos de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "NNA", ha elaborado el "*Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados*"**de la modalidad externado** para dar la línea técnica para la atención a los niños, las niñas y adolescentes en situaciónde inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, que se encuentran al cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo, que asisten al servicio educativo o no están escolarizados por extra edad o han desertado del servicio educativo. Por consiguiente, en estos casos la familia o red vincular presentan factores de generatividad para que el niño, la niña o el adolescente permanezca con ella, pero requiere de apoyo del ICBF para ejercer plenamente los derechos de NIÑOS, NIÑAS YADOLESCENTES "NNA" y así superar los factores de vulnerabilidad, generar factores de generatividad y prevenir situaciones de mayor vulneración o abandono.

Que la Ley 2294 de 2023 **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

La Ley 2294 de 2023, en el artículo 4°, dispuso los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales señalamos el siguiente: **LOS ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO**. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.

El Gobierno nacional ha dispuesto en el documento "Bases para el Pan Nacional de Desarrollo", en el título "ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO", indica en el numeral 4 el ítem "***Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades***", a través del cual expone que:

"*El trabajo infantil es una situación no superada, uno de cada diez trabaja en Colombia y aún existe una crisis extendida por el hambre, implicando altas prevalencias de desnutrición; en 2021 se habíanidentificado 15.806 casos de desnutrición aguda y 10,8% de menores de 5 años habían sufrido de desnutrición crónica.*

De la misma manera, las bases para el Plan de Desarrollo, establece en la página 116 el literal *a)* ***Política pública de trabajo digno y decente,*** el cual estipula que, desde el gobierno nacional se buscara la eliminación de la

discriminación laboral, el trabajo infantil y la explotación sexual de niños,niñas y adolescentes.

En concordancia con todas las normatividades descritas anteriormente, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a través de el Acuerdo 006 de 2024 por el cual se adoptó el Plan De Desarrollo Territorial Barranquilla "A OTRO NIVEL 2024-2027", ha incluido en el artículo 12.2.2 el Proyecto Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en Barranquilla, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en situación de trabajo infantil y sus peores formas, a través de la implementación de escenarios de atención para el restablecimiento de los derechos que se identifican como vulnerados.

En virtud de las consideraciones expuestas y actuando en concordancia con los puntos fundamentales que se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, dentro de los cuales se encuentra la **Gestión Social**, se requiere de la contratación de una persona jurídica con la idoneidad, experiencia y capacidad para la prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla y de esta manera materializar uno de los proyectos que se encuentran incluidos en este.

Así mismo, desde la Secretaría Distrital de Gestión Social se plantea articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para queesta acción transversalse unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos."

La Secretaría Distrital de Gestión Social, actuando de acuerdo con loestablecido enel artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, "Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", tiene dentro de sus funciones el deber de *"Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector."*

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gestión Social tienea su cargo el desarrollo del proyecto *"***Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus Peores Formas en Barranquilla** *"*, el cual se viene ejecutando con anterioridad obteniendo resultados e impactos significativos en la población NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA en condiciones de vulnerabilidad surge la necesidad de darle continuidad al desarrollo del proyecto en mención.

Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaria General la suscripción de un contrato que tenga por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS EN BARRANQUILLA.

Que, según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, expedido mediante Resolución No. 0007 de 2022 modificado mediante Resolución No. 106 de 2023, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 La Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento a la implementación del proyecto "Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla" y

	garantizar la continuidad del servicio prestado, a fin de no interrumpir el acompañamiento y la atención a las familias beneficiarias del programa y teniendo en cuenta que dentro de su planta de personal el Distrito de Barranquilla no cuenta con personal que adelante estas actividades, se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidadpara el desarrollo de los servicios relacionados.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS EN BARRANQUILLA".**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase** 1 \| 80111600 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer: **OBJETIVO GENERAL** Apoyar la ejecución de actividades asociadas al proyecto "Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas en Barranquilla", la cual busca contribuir a la reducción de las vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes identificados en situación de trabajo infantilo explotación económica (mendicidad), a quienes con acciones de prevención, promoción y atención en espacios protectores especializados, se les restablecen sus derechos, se les acompaña en sus medios familiares, se articulan ofertas con el resto de actores del territorio y se generan acciones de sensibilización y movilización social frente al tema. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** • Fortalecer acciones de prevención y promoción asociadas a la sensibilización y socialización general de grupos focales y comunidad en general, acerca del trabajo infantil, y como mitigar esta práctica. • Brindar atenciones a la garantía y/o restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes identificados en situación de trabajo infantil y/o explotación económica (mendicidad) • Dinamizar el relacionamiento y gestión con actores claves para potenciar la estrategia territorial de prevención del trabajo infantil y/o explotación económica (mendicidad). **BENEFICIARIOS:** La población objetivo o focal del proyecto está representada por los niños, niñas y adolescentes que son identificados en situación de trabajo infantil, explotación económica (mendicidad), y o que presenten otros tipos de riesgos sociales, que reciben atención directa bien en el Espacio Protector (San Roque), o en su defecto, a través de la estrategia de atención domiciliaria. **No. Beneficiarios Directos =** 300 **No. Beneficiarios Indirectos** = 200

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Tipos de Beneficiarios Indirectos = Padres de familia y/o cuidadores

No. Beneficiarios Totales = 300

LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO: Las distintas actividades del proyecto están orientadas a beneficiar de manera directa a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, explotación económica (mendicidad), y/o cualquier otro tipo de riesgo social, que se identifiquen en cualquier de las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla, y que se ajusten a los criterios técnicos de focalización y/o priorización que a continuación se describen.

CRITERIOS Y/O PARÁMETROS TÉCNICOS DE FOCALIZACIÓN Y/O PRIORIZACIÓN.

- **Perfil general de los beneficiarios directos / criterios de focalización y/o priorización:** Niños, Niñas y Adolescentes de cero (0) a diecisiete (17) años, de sexo masculino o femenino, con nacionalidad colombiana o extranjera, que sea identificado en situación de trabajo infantil, explotación económica (mendicidad), y/o cualquier otro tipo de riesgo social, que esté expuesto a condiciones de vulnerabilidad socio -económica, y que presente situación de desprotección social por parte del estado, que impliquen una clara afectación de sus derechos, y que además de manera voluntaria, o en cumplimiento de una medida formal de autoridad administrativa, o a criterio de la Secretaría Distrital de Gestión Social, puedan ser vinculados y participar de los servicios y atenciones que brinda la estrategia.

NOTA: Para el caso de los niños y niñas de cero (0) a Cinco (5) años, que llegaren a ser identificados en desarrollo de las búsquedas activas y demás acciones de captación de beneficiarios, estos serán debidamente direccionados, según el caso, a las correspondientes entidades con competencias para definir su situación, con el acompañamiento del equipo que integra el Programa de Primera Infancia de la S.D.G.S.

- **Elementos de enfoque diferencial:** Discapacidad/ Victima/ Migrante/ NARP/ Etnia/ LGBTIQ+

IMPLEMENTACION:

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1: COMPONENTE "PREVENCION EN ACCION"

Actividad No.	**A1**	**Componente**	**1**
Nombre de la actividad	Realizar campañas de sensibilización		
Alcance de la actividad	Corresponde al desarrollo de estrategias robustas de sensibilización, socialización y movilización, orientada a generar conciencia en la comunidad y grupos focales de interés, a través de acciones de divulgación, información, pedagogía, etc., y mediante el uso de material promocional, publicitario, actividades lúdicas, expresiones artísticas y teatrales, entre otras.		
Meta	**Duración**	**Nombre del Indicador**	
4	31/12/2025	No. de campañas realizadas	

Actividad No.	**A2**	**Componente**	**1**
Nombre de la actividad	Aplicar encuestas en Zonas de Focalización		
Alcance de la actividad	Consiste en la implementación progresiva del esquema de abordaje establecido por al Ministerio de Trabajo, relativo a la aplicación de instrumentos (encuestas) a NNA, en las zonas de incidencia de trabajo infantil, esto es, aquellos territorios enlos que previamente, desde el punto de vista técnico, se identificaron mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica en B/quilla.		

Meta	Duración	Nombre del Indicador	
100	31/12/2025	No. de encuestas aplicadas	

Actividad No.		A3	Componente	1
Nombre de la actividad		Operar línea de denuncia permanente		
Alcance de la actividad		Tiene que ver con la disponibilidad permanente de un canal de comunicación interactivo (línea de WhatsApp), a través de la cual se recepcionarán la información y denuncias de casos de trabajo infantil y/o mendicidad por parte de la comunidad, lo cual servirá de base, para activar la ruta de atención y la respuesta del Grupo Especial Móvil de Atención (GEMA).		
Meta	Duración	Nombre del Indicador		
1	31/12/2025	No. de líneas de denuncia operando		

Actividad No.		A4	Componente	1
Nombre de la actividad		Desarrollar jornadas de identificación (Búsquedas Activas)		
Alcance de la actividad		Corresponde al ejercicio de articulación interinstitucional en terreno, a través del cual se logra el proceso de identificación de casos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y/o explotación económica (mendicidad)que a partir de la concertación y programación previa, se logran cubrir en el territorio, con el apoyo de otras entidades y aliados estratégicos.		
Meta	Duración	Nombre del Indicador		
180	31/12/2025	No. de jornadas de búsquedas activas desarrolladas		

Actividad No.		A5	Componente	1
Nombre de la actividad		Intervenir casos con Grupo Especial Móvil de Atención (GEMA)		
Alcance de la actividad		Representa la respuesta operativa de la estrategia, y corresponde a la conformación de un equipo básico de profesionales, con conocimiento en temas de prevención y protección que con la logística requerida, apoyará las búsquedas activas, atenderá los casos que se generen vía línea de denuncia por WhatsApp, y efectuará recorridos de identificación de casos por la ciudad.		
Meta	Duración	Nombre del Indicador		
1	31/12/2025	No. de Grupos Espaciales Móviles de Atención conformados		

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2: COMPONENTE "PROTECCION QUE SALVA"

Actividad No.		A6	Componente	2
Nombre de la actividad		Ofrecer atención a NNA en entorno protector (San Roque)		
Alcance de la actividad		Representa la atención directa a NNA en el Especio Protector de San Roque, que son identificados en situación de trabajo infantil y/o mendicidad (Búsquedas activas – GEMA), o que son focalizados en virtud del riesgo de trabajo infantil o cualquier otro factor de riesgo en el área de influencia del espacio protector, donde, y que reciben atención integral por parte de equipo especializado.		
Meta	Duración	Nombre del Indicador		

120	31/12/2025	No. de NNA atendidos en Centro Protector	

Actividad No.	**A7**	**Componente**	**2**
Nombre de la actividad	Brindar atención domiciliara a NNA en situación de riesgo		
Alcance de la actividad	Corresponde al acompañamiento psico-social y de apoyo nutricional a NNA, identificados en situación de riesgo de trabajo infantil o con otro factor de riesgo, que no puedan ser atendidos en el Espacio protector, requieren ser visitados por el equipo de profesionales, y que reciben el apoyo psicosocial, la entrega de ayuda alimentaria, y la orientación familiar del caso, en temas de prevención.		
Meta	**Duración**	**Nombre del Indicador**	
60	31/12/2025	No. de NNA atendidos en Espacio Protectores	
Actividad No.	**A8**	**Componente**	**2**
Nombre de la actividad	Atender desde el enfoque diferencial-étnico a NNA indígenas.		
Alcance de la actividad	Corresponde a la oferta con carácter diferencial se les brinda a NNA pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas), que afrontan riesgos de trabajo infantil y/o explotación económica (mendicidad), a los cuales se les proporciona acompañamiento psicosocial, apoyo con paquetes alimentarios, y gestión de oferta con otras entidades que convergen en zonas de asentamiento.		
Meta	**Duración**	**Nombre del Indicador**	
20	31/12/2025	No. de NNA étnicos atendidos	

Actividad No.	**A9**	**Componente**	**2**
Nombre de la actividad	Realizar actividades lúdico-pedagógicas y recreativas con NNA		
Alcance de la actividad	Este componente de la atención integral responde a la necesidad de garantizar el derecho a la recreación de los NNA que identificados en situación de trabajo infantil y/o mendicidad, o cualquier otro factor de riesgo, se les organizan actividades dirigidas de carácter lúdico-recreativo, culturales y de esparcimiento, en espacios dispuestos para tal fin.		
Meta	**Duración**	**Nombre del Indicador**	
6	31/12/2025	No. de actividades lúdico-pedagógicas realizadas	

Actividad No.	**A10**	**Componente**	**2**
Nombre de la actividad	Gestionar restablecimiento de derechos de NNA y activación de rutas		
Alcance de la actividad	Esta actividad representa la capacidad de respuesta efectiva de la estrategia, para garantizar el restablecimiento de derecho de los NNA identificaos en situación de trabajo infantil, mendicidad o cualquier otro factor de riesgo, a quienes se les activan las distintas rutas de atención, en articulación con el resto de agentes del SNBF del territorio.		
Meta	**Duración**	**Nombre del Indicador**	
100	31/12/2025	No. de NNA con derechos efectivamente restablecidos	

Actividad No.	**A11**	**Componente**	**2**
Nombre de la actividad	Brindar atención psicosocial a padres y/o cuidadores en espacios de formación familiar.		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Alcance de la actividad	Corresponde esta actividad al proceso de acompañamiento a nivel psicosocial y de orientación familiar, que se les brinda a los padres y/o cuidadores, bien de los niños que son atendidos directamente en el Centro Protector, o en su defecto, a aquellos padres y/o cuidadores de NNA, que identificados en riesgo de trabajo infantil u otro tipo de riesgo, son atendidos de manera domiciliaria.		
Meta	**Duración**	**Nombre del Indicador**	
100	31/12/2025	No. de padres y/o cuidadores atendidos	

Actividad No.	**A12**	**Componente**	**2**
Nombre de la actividad	Fortalecimiento del sistema de información, creación y entrega al distrito (secretaria de gestión social) de software que permita registrar y monitorear intervenciones en tiempo real de los NNA.		
Alcance de la actividad	Implementar y operar el Sistema de Información SIS para la recolección y gestión de datos relacionados a la Erradicación de Trabajo Infantil/Trabajando por los Niños, brindando soporte técnico y profesional. **Resultados esperados** Actualización precisa y completa de la base de datos e información sociodemográfica de los potenciales beneficiarios y actuales beneficiarios de la oferta institucional destinada para la Búsqueda de la Erradicación de Trabajo Infantil/Trabajando por los Niños en Barranquilla. Mejora en la identificación y cobertura de los potenciales beneficiarios y beneficiarios de la oferta institucional destinada para la Erradicación de Trabajo Infantil/Trabajando por los Niños en Barranquilla, asegurando que todos aquellos que cumplan con los requisitos reciban el apoyo adecuado. Fortalecimiento de la capacidad del personal de la Secretaría de Gestión Social en la gestión y utilización de la plataforma tecnológica SIS para la recopilación y actualización de datos. El proyecto contempla el modelo **LICENCIA BAJO MODALIDAD PASS** con alojamiento y operación desde nuestra infraestructura en la nube. Para garantizar la operatividad y mantenimiento continuo de la plataforma, se requiere u servidores y soporte virtual. • **Soporte técnico** para la plataforma. • **Infraestructura en AWS**, asegurando estabilidad y disponibilidad. • **Publicación de actualizaciones**, manteniendo la plataforma en óptimas condiciones. • **Monitoreo del servidor** para garantizar su correcto funcionamiento. • **Gestión de copias de seguridad** y restauración en caso de incidentes. • **Aplicación de parches de seguridad** y actualizaciones del sistema. • **Soporte virtual** disponible de lunes a viernes, en horario de 8:00 a. m. a 12:00 o p. m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m La solución se implementa sobre servidores AWS t2.medium, una instancia diseñada para cargas de trabajo de uso general con capacidad de ráfaga de CPU. Sus características principales son: • vCPUs: 2		

			• Memoria RAM: 4 GB. • Almacenamiento: 1 TB • **Red:** Hasta 5 Gbps de ancho de banda Este tipo de servidor es ideal para aplicaciones con cargas de trabajo **variables**, ya que permite acumular y utilizar créditos de CPU cuando se requiere mayor capacidad de procesamiento. **Entregables:** Una vez concluido el proyecto y finalizado el período de disponibilidad de la plataforma en línea, el cual se extenderá hasta el 01 de enero de 2026, se procederá con la entrega formal de los siguientes componentes: • Código fuente del backend y frontend de la plataforma. • Código fuente y archivo compilado de la aplicación móvil. • Base de datos con toda la información recopilada durante el proyecto en medio(s) físico(s) disco(s) duro(s) externo(s) de almacenamiento marca Lacie Rugged, adicional al repositorio en lanube o servidor(es) utilizado(s) para el funcionamiento del aplicativo Manual de usuario de la plataforma. • Manual de usuario de la plataforma. • Manual de instalación y configuración del sistema. Como conclusión, la entrega de estos componentes garantiza la transferencia completa del conocimiento, la propiedad tecnológica y la operatividad del sistema, permitiendo al cliente continuar con el mantenimiento y uso de la plataforma una vez finalizado el periodo de implementación. **NOTA:** La Alcaldía de Barranquilla contará con una licencia de uso perpetuo de la plataforma; sin embargo, no estará autorizada para distribuirla o cederla a otras entidades, ya que la misma cuenta con un registro previo que restringe su difusión. **Disponibilidad de la Información:** La información estará disponible y soportada a través de las garantías de cumplimiento durante la vigencia del plazo del contrato y seis (6) meses más. El tiempo de soporte será de seis meses sobre el alcance definido en los diferentes documentos técnicos que se generen en el proceso, este dará inicio una vez finalizado el periodo de implementación. **Parametrización de instrumento en aplicativo móvil:** Adaptación de la plataforma para su uso en dispositivos móviles, lo que facilitará la captura de datos en campo y agilizará el proceso de actualización de información. **Pruebas unitarias y de usabilidad por equipo operativo:** Realización de pruebas exhaustivas para verificar el correcto funcionamiento de la plataforma en diferentes dispositivos y sistemas operativos, asegurando una experiencia de usuario óptima. **Incluir elementos culturales sugeridos por el equipo de análisis en el diseño de la aplicación:** Incorporación de elementos culturales y consideraciones específicas del contexto local en el diseño de la interfaz de usuario, para garantizar que la plataforma sea accesible y relevante para los Niños, Niñas y Adolescentes.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Asesoría en funcionamiento: Capacitación y acompañamiento continuo al personal de la Secretaría de Gestión Social en el uso adecuado de la plataforma, asegurando que puedan aprovechar al máximo todas sus funcionalidades.

Asesoría en la actualización de la información: Brindar apoyo y orientación en el proceso de actualización de datos, garantizando la precisión y completitud de la información almacenada en la plataforma.

Protección de datos personales ley 1581 del 2012: Se dará cumplimiento integral a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. garantizando, tratamiento, uso y almacenamiento de la información personal de niños, niñas, adolescentes y sus familias conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Autorización de tratamiento de datos: Contaremos con las autorizaciones necesarias, previamente informadas y documentadas, para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, conforme a los formatos establecidos por la Alcaldía de Barranquilla y los lineamientos de la Ley 1581 de 2012. En caso de datos de menores, deberá contar con el consentimiento informado de padres, madres o representantes legales.

Deber de confidencialidad: Mantendremos la confidencialidad de toda la información que reciba, produzca o acceda en el desarrollo del contrato, incluyendo información sensible sobre los beneficiarios del proyecto. Esta obligación subsiste incluso después de la terminación del contrato.

Medidas de seguridad de la información: Se implementarán medidas de seguridad administrativas, técnicas y organizativas proporcionales a los riesgos asociados al tratamiento de los datos, tales como:
• Control de acceso físico y lógico a los sistemas.
• Cifrado de información sensata.
• Uso de contraseñas seguras y autenticación por niveles.
• Registro de registros de acceso y modificaciones de información.
• Copias de respaldo periódicas.

Revisión o destrucción de la información: Al finalizar el contrato, se entregará, según corresponda, toda la información recolectada o tratada en desarrollo del objeto contractual, dejando constancia formal de dicha acción. No podrá retener copias, respaldos o soportes físicos o digitales sin autorización expresa de la Alcaldía.

Auditoria y supervisión: La Alcaldía de Barranquilla, se reserva el derecho de auditar o solicitar informes de cumplimiento en materia de seguridad de la información y protección de datos personales durante el tiempode ejecución del contrato.

Meta	Duración	Nombre del Indicador	
1	31/12/2025	No. Herramientas de sistematización	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 3: COMPONENTE "ALIADOS QUE SUMAN"

Actividad No.	A13	componente	3
Nombre de la actividad	Concretar acuerdos de voluntades con empresas interesadas en apoyar el tema en la ciudad.		
Alcance de la actividad	Se aspira a vincular directamente al menos tres (3) empresas importantes de la ciudad, que tengan el interés de vincularse a la causa de la prevención de trabajo infantil, y que quieran apoyar de distintas maneras con la ejecución de las actividades que contempla la estrategia, generando sinergias de gana-gana desde el punto de vista reputacional de las marcas que representen éstas.		
Meta	Duración	Nombre del Indicador	
3	31/12/2025	No. de empresas vinculadas a la estrategia	

Actividad No.	A14	componente	3
Nombre de la actividad	Vincular y comprometer a grandes comercios en las actividades de prevención del proyecto.		
Alcance de la actividad	Continuar con las alianzas estratégicas representadas en el apoyo de CentroComerciales representativos de la ciudad, quienes apoyarán las distintas acciones de prevención, promoción, divulgación y sensibilización a la ciudadanía, en particular las campañas de difusión y demás estrategias pedagógicas para sensibilizar a la gente acerca de lo nocivo del trabajo infantil.		
Meta	Duración	Nombre del Indicador	
10	31/12/2025	No. de Centros Comerciales vinculados a la estrategia	

Actividad No.	A15	Componente	3
Nombre de la actividad	Difundir la estrategia de prevención del trabajo infantil a través de medios de comunicación, redes sociales y/o opinadores.		
Alcance de la actividad	Implica desarrollar una robusta estrategia de divulgación multicanal, con actores que faciliten la multiplicación del mensaje de prevención del trabajo infantil, a partir de estrategias comunicativas de alto impacto, centradas en		
Meta	Duración	Nombre del Indicador	
1	31/12/2025		

Actividad No.	A16	Componente	3
Nombre de la actividad	Crear alianzas con sectores claves relacionados con el tema (turismo, vivienda, servicios etc.).		
Alcance de la actividad	Radica en la generación de alianzas con representantes de los sectores vivienda, turismo y servicios, para efectos que se vinculen a las campañas de prevención del trabajo infantil en el territorio, y en particular en establecimientos como edificios y conjuntos residenciales, hoteles, pequeños comercios, negocios de servicios, etc.		
Meta	Duración	Nombre del Indicador	
3	31/12/2025	No. de sectores con los que se generan alianzas	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Actividad No.	A17	Componente	3
Nombre de la actividad	Fortalecer la articulación interinstitucional con actores relacionados con el tema (Dinamizar CIETI).		
Alcance de la actividad	Fundamentalmente consiste en mantener el relacionamiento y articulación con cada uno de los actores y/o integrantes del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), a defectos que continúen poniendo los servicios de la estrategia sus capacidades, disponibilidades y/o recursos, enfocados en la prevención del trabajo infantil en el territorio.		

Meta	Duración	Nombre del Indicador	
5	31/12/2025	No. de actores con articulación fortalecida	

TALENTO HUMANO:

Cargo o roll	Función (es) principal (es) a desarrollar	No.
Coordinador	Dirigir procesos y actividades de manera que se dé cumplimiento a lo establecido durante la ejecución del proyecto, presentar informes requeridos por la entidad.	1
Psicólogos (as)	Llevar a cabo procesos de atención psicosocial especializados a grupos focales de atención así: Uno (a) en la atención a niños, niñas y adolescentes en espacio protector, Uno (a) en la atención domiciliaria a NNA y padres o cuidadores, y Uno (a) en la atención de casos de NNA en búsquedas activas, respectivamente.	3
Trabajadores (as) sociales	Realizar procesos de atención y acompañamiento social a familias en el Espacio Protector de San Roque y en la oferta de carácter domiciliaria que se ofrece a Las Familias delos NNAatendidos, así como también lo relacionado a la atención con enfoque diferencial que se brinda a la población de naturaleza indígena (NNA y sus familias), y la participación en los procesos de identificación de casos de NNA en situación de trabajo infantil (Búsquedas Activas).	2
Apoyo a la atención	Brindar colaboración y respaldo al proceso de atención que se brinda a niños, niñas y adolescentes en el Espacio Protector de San Roque, en desarrollo de la atención que se le brinda a esta población.	1
Auxiliar logístico	Apoyar desde el punto de vista logístico, las necesidades que se generan en el desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el marco de las búsquedas activas, campañas de sensibilización y demás acciones que contempla el proyecto.	1

DESCRIPCION GENERAL DE LOS PROCESOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Las acciones de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, establecidas para la ejecución de la presente propuesta, están orientadas a garantizar, el cumplimiento pleno de los objetivos y metas planteadas en la iniciativa, para la cual se hace uso, de una combinación de técnicas e instrumentos, que proporcionan información relevante y oportuna, para realizar ajustes, cuando se identifiquen inconvenientes. Desde la perspectiva técnica, se aplicarán herramientas que midan cuantitativa y cualitativamente, factores críticos de la ejecución del proyecto, asociados a la Pertinencia (correspondencia entre la necesidad y la intervención), la Eficacia (relación entre logros y objetivos), y la Satisfacción (nivel de cumplimiento de las expectativas de los beneficiarios), y que instrumentalizan en la práctica, en ejercicios aleatorios de encuestas, entrevistas y espacios participativos de dialogo, entre los distintos actores involucrados en el proyecto.

ACCIONES CLAVES DE MONITOREO – MEDIOS DE VERIFICACION

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Se respaldarán con Actas, Listados de Asistencia, Registros Fotográficos, y cualquier otro tipo de evidencias, según el caso, cada una de las actividades desarrolladas (asociadas a cada uno de los resultados indicados), en el marco de la ejecución de la propuesta. A manera de seguimiento, y como documentos entregables, se hará la presentación de un (1) Informe mensual de Gestión y Resultados y un Informe Final Acumulativo de Gestión. Como mecanismos de verificación de estándares de calidad, se desarrollará al final de la ejecución del proyecto, un espacio de evaluación participativa (Encuesta de Satisfacción que maneja la entidad territorial) **INDICADORES CUANTITATIVOS** ➢ % Avance en Cumplimiento de Metas (Metas Ejecutadas/Metas Programadas. ➢ % Avance de Cumplimientos de Tiempos (Tiempo Ejecutado/Tiempo Programadas)
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Anexo 1: Formatos de: Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. **2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. **3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficinade Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. **4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **6.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividadesrealizadas durante la ejecución del contrato. **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. **8.** Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. **9.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	10. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. **11.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. **12.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato **13.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **14.** Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. **15.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** **1.** Cumplir con las obligaciones contempladas en el cuadro número 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual de este estudio previo. **2.** Entregar con cada informe de gestión información detallada de la ejecución del contrato con soportes fotográficos y documentales. **3.** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. **4.** Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información en su custodia, haciendo buen uso de los sistemas de información utilizados en la ejecución del proyecto. **5.** Designar a un área o persona responsable de la protección de datos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013. El Distrito deberá ser informado acerca de la persona o área designada para tal fin. **6.** Aportar la política de tratamiento de datos implementada por el contratista para la ejecución de sus actividades, especialmente para el desarrollo del proyecto
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** 1. Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. 3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 8. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este*

	caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectualdiferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."* De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que: *"…del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas"* Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($1.310.000.000) incluido el IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado, así: **MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.141.235.294)** por concepto de prestación de servicios y **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($168.764.706)** por concepto de IVA. **Nota 1**: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. **Nota 2:** Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%).

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<table>
<tr><td></td><td>
Nota 3: El Contratista es responsable del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A., de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT, no obstante a lo antes descrito, es importante aclarar que para esta contratación algunos bienes y servicios derivados de la actividad de apoyo a la gestión se encuentran excluidos del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario y los cuales detallará en la propuesta económica.

Nota 4: El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato .
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>08- SEC GESTION SOCIAL</td><td>ICLD- ingresos corrientes de libre destinación</td><td>$1.310.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>
La contratac ón, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>202500760</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>25 de febrero de 2025</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$1.310.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Oficina de presupuesto</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>
El DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al treinta (30) de junio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.

Un segundo pago del quince por ciento (15%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de julio de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.

Un tercer pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de agosto de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.
</td></tr>
</table>

	Un cuarto pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al treinta (30) de septiembre de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato i) informe final; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **Un quinto pago** del diez por ciento (10%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de octubre de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato i) informe final; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **Un sexto pago** del quince por ciento (15%) del valor total del contrato al treinta (30) de noviembre de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato i) informe final; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. **Un pago final** del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato i) informe final; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1.** Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. **2.** Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. **3.** Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. **4.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no superior a 30 días de expedición. **5.** Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. **6.** Registro Único Empresarial y Social (RUES).

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. **8.** Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. **9.** Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. **10.** Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. **11.** Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal REDAM **12.** Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescente del representante legal. **13.** Certificación Bancaria. **14.** Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda **15.** Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses. **16.** Certificado sobre la responsabilidad tributaria del IVA, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar mínimo cuatro (04) contratos ejecutados cuyo objeto sea afín al objeto que se pretende contratar.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.8 Garantías:

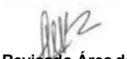
Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	**X**			**NO**		
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10%**	**El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.**
Buen manejo del anticipo		**X**		**NO**		
Devolución del pago anticipado		**X**		**NO**		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5%**	**El plazo de ejecución y 3 años más**
Estabilidad y calidad de obras			**X**	**NO**		
Calidad del servicio			**X**	**SI**	**10%**	**El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.**
Provisión de repuestos			**X**	**NO**		
otros			**X**	**NO**		
Seguro de responsabilidad civil.		**X**		**SI**	**200 SMLMV**	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

3.9. Interventoría o Supervisión:		
	Nombre del funcionario:	**LEILA YIDIOS CHAR**
	Identificación del funcionario:	**45.563.247**
	Cargo:	**Asesor de Despacho**
	Dependencia:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**N/A**
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ISMAEL ENRIQUE MARÍN DAZA**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**
Proyectó:	A.Delaespriella / SDGS.
Revisó:	I.Marin/SDGS Gerencia de las TIC Claudia E Vargas López



Revisado Área de software
Gerencia de las TIC
30/04/202